

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 875.

Accediendo á lo solicitado por Don Claudio Malagrida, representante de D. Cecilio Amela, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente de registro seguido á su instancia para la mina San José, núm. 2.507, término de Fuente Obejuna, y de cuyo registro se ha desistido por el interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS.

Núm. 845.

En el expediente de expropiación por causa de utilidad pública para la explotación y desagüe de la mina Trajano, término de Bélmez, he resuelto por decreto de esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de cinco áreas y cuarenta centiáreas que se expropian á Doña Amalia Barbero, en parte de una finca de su propiedad, contigua á la citada mina.

Y á los efectos del art. 19 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del 75 del Reglamento para su ejecución, se hace pública es-

ta resolución además de la notificación individual que se hará á la propietaria.

Córdoba 31 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Instituto Geográfico y Estadístico.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 848.

A los Sres. Jueces municipales de

Adamúz.
Alcaracejos.
Almodóvar del Río.
Belalcázar.
Bélmez.
Benamejí.
Blázquez.
Castro del Río.
Derecha de Córdoba.
Fernán Núñez.
Fuente la Lancha.
La Granjuela.
Guadalcazar.
Hinojosa del Duque.
Iznájar.
Palenciana.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Pozoblanco.
Puente Genil.
Valenzuela.
La Victoria.
Villaharta.
Villaviciosa.
El Viso.
Zuheros.

No habiéndose recibido aún en esta oficina el oficio impreso que le remiti el día 12 de este mes para que en él consignara y me diera á conocer el número de actas de nacimientos de matrimonio y defunciones inscriptas en los libros del Registro civil de su cargo desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1886, ambos inclusivos, al mismo tiempo que me participaba haber recibido los impresos para consignar los datos referentes á los años

1883, 1884 y 1885, espero que á vuelta de correo lo verifique.

Dios guarde á V. muchos años.—Córdoba 30 de Mayo de 1887.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel Carbonero.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Cabra.

Núm. 861.

Curso de 1886 á 1887.

Nota de las variaciones ocurridas en el cuadro de Profesores del Colegio privado de segunda enseñanza de la Purísima Concepción, de Aguilar, incorporados á este Instituto.

Ha cesado como Profesor de las asignaturas de Geografía y Agricultura, D. Alberto Blanco y Jordano, reemplazándole D. Antonio Almada y Moreno en la de Geografía, y D. Juan Reina y Estrada en la de Agricultura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Cabra 25 de Mayo de 1887.—El Director del Instituto provincial de Cabra, José Cabello.

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos.

Núm. 862.

D. Antonio García Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 21 del actual ha acordado el que se lleve á efecto por medio de subasta pública, el servicio del alumbrado público de esta localidad durante el año económico venidero de 1887 á 88, bajo el tipo de 750 pesetas que hay consignadas en el presupuesto municipal para dicho objeto, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, señalándose para su remate el día 12 de Junio próximo, de doce á una de su tarde; y al efecto que-

dan desde la fecha de manifiesto en esta Secretaría municipal los antecedentes para los que deseen interesarse en la licitación.

Y para la general inteligencia se hace notorio por medio del presente en Hornachuelos á 28 de Mayo de 1887.—Antonio García.—Andrés Durán, Secretario.

Núm. 863.

D. Antonio García Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 21 del corriente ha acordado el que se lleve á efecto por medio de subasta pública el servicio de bagajes en esta localidad durante el ejercicio económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 750 pesetas que hay consignadas en el presupuesto municipal para dicho objeto, y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente respectivo, habiéndose á la vez acordado que el remate tenga efecto en un solo acto en estas Casas Consistoriales el día 12 de Junio próximo, de una á dos de la tarde. Y al efecto queda desde la fecha de manifiesto al público en esta Secretaría el referido pliego de condiciones para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y quieran interesarse en dicha subasta.

Y para la común inteligencia se hace notorio por medio del presente en Hornachuelos á 28 de Mayo de 1887.—Antonio García.—Andrés Durán, Secretario.

Puente Genil.

Núm. 871.

D. Manuel María Melgar y Padilla, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día 15 de Junio próximo, de doce á una de la tarde tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de uso voluntario de medidas, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Puente Genil 27 de Mayo de 1887.— Manuel María Melgar.

Núm. 872.

D. Manuel María Melgar y Padilla, Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día catorce de Junio próximo, de una á dos de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público en el año de 1887 á 88, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina municipal.

Puente Genil 27 de Mayo de 1887.— Manuel María Melgar.

Espejo.

Núm. 866.

D. Miguel Vega Comas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y adjuntos el arriendo á venta libre de las especies tarifadas de consumos, cereales y sal, como medio de cubrir el encabezamiento general obligatorio en el año inmediato de 1887 á 88, se convocan licitadores para la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 4 del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 65.073,97 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción sobre aquéllos.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría Capitular, y para tomar parte en ella es indispensable constituir en depósito el 10 por 100 de la cantidad que le sirve de tipo. Y para conocimiento general se publica y fija el presente en Espejo á 24 de Mayo de 1887.— Miguel Vega y Comas.— Por su mandato, Eulogio García, Secretario.

Núm. 870.

D. Miguel Vega Comas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales, correspondiente al próximo año económico de 1887-88, comprensivo de todas las personas sujetas al impuesto con arreglo á las disposiciones legales, se halla de manifiesto en esta Secretaría Capitular, por término de 10 días, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinar sus respectivas calificaciones y aducir los agravios que creyeren haberseles inferido.

Espejo 27 de Mayo de 1887.— Miguel Vega Comas.— Por mandato de dicho señor, Manuel Oria, Secretario accidental.

Montilla.

Núm. 867.

D. Francisco Salas Muñoz, Alcalde accidental Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 11 inmediato,

y hora de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en estas Casas de Ayuntamiento la licitación en pública subasta del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público durante el año económico venidero, bajo el tipo de 4.236 pesetas y condiciones que obran en el expediente de su razón, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Montilla 28 de Mayo de 1887.— Francisco Salas.— Luis Vaca, Secretario.

Núm. 868.

D. Francisco Salas Muñoz, Alcalde accidental Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 10 inmediato, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Ayuntamiento la licitación en pública subasta del arbitrio establecido sobre los despojos de reses que para el consumo público se sacrifican en el Matadero de esta ciudad durante el venidero año económico, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Montilla 28 de Mayo de 1887.— Francisco Salas.— Luis Vaca, Secretario.

Núm. 869.

D. Francisco Salas Muñoz, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 12 del mes inmediato, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Ayuntamiento la licitación en pública subasta del abastecimiento del alumbrado público durante el año económico venidero, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Montilla 28 de Mayo de 1887.— Francisco Salas.— Luis Vaca, Secretario.

Doña Mencía.

Núm. 864.

D. Juan Güeto Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los interesados en el mismo, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no puede admitirse reclamación alguna.

Doña Mencía 27 de Mayo de 1887.— Juan Güeto Roldán.— Fernando López.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.417,95
Cargo.....	2.417,95
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.400,55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17,40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1.015,62	539,88	1.555,50
2 Montes.....	"	180,00	180,00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	382,40	548,11	930,51
8 Ampliación.....	4.676,25	"	4.676,25
9 Resultas.....	"	22,13	22,13
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9.668,35	1.127,83	10.796,18
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	15.742,62	2.417,95	18.160,57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.230,69	398,37	6.629,06
2 Policía de seguridad.....	175,00	75,00	250,00
3 Policía urbana y rural.....	208,50	"	208,50
4 Instrucción pública.....	212,50	40,00	252,50
5 Beneficencia.....	186,00	267,00	453,00
6 Obras públicas.....	459,50	716,50	1.176,00
7 Corrección pública.....	50,00	"	50,00
8 Montes.....	"	178,15	178,15
9 Cargas.....	1.820,71	430,53	2.251,24
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.723,47	16,00	1.739,47
12 Ampliación.....	4.676,25	"	4.676,25
13 Resultas.....	"	279,00	279,00
DATA.....	15.742,62	2.400,55	18.143,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hornachuelos á 3 de Abril de 1887.—El Depositario, Francisco Baquero,

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Hornachuelos á 3 de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Antonio Feitán.— V. B.—El Alcalde, Antonio González.—El Secretario, Andrés Durán.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE GUADALCÁZAR

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.605,17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.599,08
CARGO.....	11.204,25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.358,08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	6.846,17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	5.015,26	"	5.015,26
9 Resultas.....	5.089,04	48,21	5.137,25
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	6.093,77	2.550,87	8.644,64
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	16.198,07	2.599,08	18.797,15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.267,27	2.065,09	4.332,36
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	217,75	81,50	299,25
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	20,00	15,00	35,00
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	3.519,39	1.732,49	5.251,88
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	56,00	464,00	520,00
12 Ampliación.....	1.512,49	"	1.512,49
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	7.592,90	4.358,08	11.950,98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalcázar á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, José Ortega.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Guadalcázar á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Antonio Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serrano.—El Secretario, Fernando Segovia.

Villanueva del Duque.

Núm. 873.

D. Francisco Gómez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas de oficio las cuentas municipales de esta localidad, respectivas á los ejercicios económicos de 1878 á 79, 79 á 80 y 80 á 81, y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del mismo para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Villanueva del Duque 28 de Mayo de 1887.—Francisco Gómez.

Benamejí.

Núm. 865.

D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distingui la Orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos autorizados sobre las especies de consumo y cereales, así como los de la sal para hacer efectivo el encabezamiento para el próximo año económico de 1887-88, se anuncia la subasta que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á dos de la tarde del día 5 de Junio próximo, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y por los tipos siguientes:

	Ptas. Cént.
Cuota del Tesoro por consumos, cereales y sal.	27.069,50
Tres por ciento para cobranza y conducción.	812,08
TOTAL.	27.881,58
Recargo municipal del 100 por 100 de los consumos y cereales.	25.836,00
SUMA TOTAL.	53.717,58

Para hacer postura es requisito indispensable presentar carta de pago de haber consignado en la Caja municipal el importe del 2 por 100 del cupo y recargos como garantía provisional.

Benamejí 26 de Mayo de 1887.—Antonio Martín Lindes.

Dos Torres.

Núm. 874.

D. Antonio Fernández Jurado, segundo Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de territorial para el año económico venidero de 1887-88, formado en bo-

rrador, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo.

En Dos Torres 28 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Fernández.—El Secretario, Antonio Montero Muñoz.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 851.

EDICTO

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita á Idefonso Martínez, conocido por el Moreno, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias, núm. 4, á prestar declaración en el sumario que instruyo en averiguación de los autores de la sustracción de varios efectos y prendas de vestir del cortijo de Balchillón en la noche del 5 al 6 del actual, bajo las prevenciones que determina el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si no compareciera.

Dado en Córdoba á 26 de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Muñoz.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Ronda.

Núm. 846.

D. Domingo Polo de Anjulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Antonio Gaitán Torrero, natural y vecino de El Carpio, provincia de Córdoba, cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del día 16 de los corrientes fué sorprendido por una pareja de la Guardia civil por infundir sospechas á causa de conducir un jumento en pelo por la carretera que de esta ciudad conduce á la Estación de Gobantes, el cual se fugó aprovechando la ocasión de que la citada pareja estaba examinando la cédula personal en la puerta del cuartel de la Guardia civil, dejando el referido jumento y la citada cédula.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del citado Antonio Gaitán Torrero, y habido que sea lo pongan en la Cárcel pública, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

También se llama por la presente al

que se crea con derecho al jumento que va expresado, y cuyas señas asimismo se estampan á continuación para que comparezca á recojerlo, siempre que venga provisto de la correspondiente justificación que acredite la propiedad; apercibido, que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 27 de Mayo de 1887.—Domingo Polo.—El Escribano, y por mi compañero Sr. Dominguez, Antonio González y González.

Señas del procesado.—Estatuta baja, color moreno, indica ser castellano nuevo, de edad de 20 años, soltero, jornalero, viste chaqueta de tela de algodón color oscuro, bastante deteriorada, chaleco también de tela, corto, pantalón de la misma clase de la chaqueta, muy ceñido y sombrero de los llamados hongos, viejo, color oscuro y con las alas caídas.

Señas del jumento.—Un jumento, pelo rucio, como de nueve á diez años de edad, alzada regular, entero, herrado confuso en la tabla derecha del cuello.

Montilla.

Núm. 876.

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de las caballerías que después se expresarán, de la propiedad de Francisco Tejada Ríos, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 10 de Mayo último, en el sitio del Cerro Blanco, de este término, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de expresadas caballerías y detención de las personas que las conduzcan si no justifican su legitima procedencia, remitiéndolas á disposición de este Juzgado.

Montilla 1.º de Junio de 1887.—Antonio de Uriarte.—El Actuario, Juan Manuel Reina y Carretero.

Señas de las caballerías.—Un mulo, mediano, negro, algo mohino, cerrado y sin hierro.

Un burro, de siete á ocho años, de alzada regular, pelo tirando á melado; con hierro en la tabla del pescuezo y un remiendo en el corbejón izquierdo.

Otro burro, con seis años, de buena alzada, pelo rucio claro, hierro M. en la tabla derecha del cuello y un remiendo negro en uno de los brazos.

Un rucho, con tres años, de alzada regular, rucio oscuro, lomo acaballado, herrado de la tabla izquierda del cuello.

La Rambla.

Núm. 837.

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Ariza, vecino de Fernán Núñez, cuyas se-

ñas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por homicidio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del referido, que de ser habido, pondrán en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en La Rambla á 26 de Mayo de 1887.—Manuel Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de Antonio Díaz Ariza.—De 40 años, estatura regular y recio, color trigüeño, con zúño en la fisonomía, barba poblada, ojos melados, el habla baja y algo rónca, vestía de oscuro, con sombrero hongo y zapatos blancos.

Baza.

Núm. 840.

D. José Penela Manzano, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre robo de dos caballerías mulares, cuyas señas al final se expresan, en la noche del 20 al 21 del actual, del cortijo de este término y sitio nombrado de los Garfios, en que habita Piedad Samaniego Collados, he acordado la inserción de la presente en los periódicos oficiales, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias para la busca de indicadas caballerías, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues en ello está interesada la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Baza á 23 de Mayo de 1887.—José Penela.—Por su mandado, Manuel Paula Besols.

Señas.—Un mulo negro, de siete años, con seis ó siete dedos sobre la marca.

Una mula, tocada en la marca, castaña oscura, con dos lunares de las coleras sobre las cruces.

Dichas caballerías tienen recientemente esquilados los cuellos y en el lado derecho rozaduras por consecuencia de trabajos prestados en almazara.

Fiscalía militar de Córdoba.

EDICTO

Núm. 849.

D. Francisco Yuste Lozano, primer Ayudante y Fiscal del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, de guarnición en Córdoba.

No habiéndose presentado en el expresado Regimiento el soldado del segundo escuadrón Serafin Ambrosio Expósito, quinto del reemplazo del año 1885, por el cupo de Aldehuela

de Yeltes, zona militar de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, al ser llamado en el presente mes por el señor Alcalde de dicho pueblo de Yeltes para su incorporación al cuerpo, se le cita por este primer edicto para que en el término de 30 días, contados desde el de la fecha, lo verifique en el cuartel que ocupa el mencionado Regimiento, con el fin de dar sus descargos en la sumaria que se le sigue por el delito de desertión.

Córdoba 26 de Mayo de 1887.—Francisco Yuste.

Fiscalía militar de Lucena.

Núm. 852.

D. Pedro Jiménez Fortero, Teniente Fiscal del Batallón Reserva de Lucena, núm. 40.

No habiéndose presentado en la Caja de recluta de esta zona militar para su destino á Cuerpo el recluta del segundo reemplazo del año 1885, por el cupo de Priego, natural y vecino de dicho punto, José Sánchez Arroyo, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de Santa Ana, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena á 21 de Mayo de 1887.—Pedro Jiménez Portero.

Núm. 853.

D. Antonio Solís Olaso, Capitán graduado, Teniente Fiscal del Batallón Reserva de Lucena, núm. 40.

No habiéndose presentado en la Caja de Recluta de la zona militar de Lucena, en esta provincia, el recluta del reemplazo de 1886, natural de Priego, Leonardo de San Zacarías Expósito, á quien estoy sumariando por delito de desertión, y,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de este Batallón Reserva, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena 24 de Mayo de 1887.—Antonio Solís Olaso.

Fiscalía militar de Málaga.

Núm. 860.

REQUISITORIA.

D. Antonio Perea Pomar, Alférez, Tercer Ayudante de la plaza de Málaga y Fiscal de la misma.

Hago saber: Que encontrándome su-

mariando por falta de presentación al soldado Emilio Torres Gómez, perteneciente al depósito de Ultramar de esta plaza, por esta requisitoria se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días, á contar de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, de cuya ciudad es natural, se presente en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye; apercibiéndole, que de no hacerlo, se le declarará rebelde.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, su aire bueno, señas particulares ninguna.

Málaga 13 de Mayo de 1887.—Visto Bueno.—El Fiscal, Antonio Perea.—Por mandado del Sr. Fiscal, El Secretario, Diego Sánchez Delgado.

Remonta de Granada.

PRIMER ESTABLECIMIENTO.

Núm. 858.

D. Jerónimo Toledano y Lobo, Alférez de la Remonta de Granada y Fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero de un potro del Establecimiento que en la noche del 8 del actual desapareció de la dehesa llamada Rincón Molillo, término de Lebrija, provincia de Sevilla, y cuya reseña es: entero, tordo, viscoso oscuro, lucero, irregular, calcientrepelado de la derecha, quiste antebrazo izquierdo, raya de mulo, tres años, seis cuartas, once dedos, ó sean un metro, cuarenta y cuatro centímetros y herrado en el muslo izquierdo y derecho.

Ruego por lo tanto á todas las Autoridades dediquen su celo en averiguación del paradero de dicho potro, y en caso de ser habido lo pongan en conocimiento del Sr. Coronel de la Remonta, cita en Ubeda, provincia de Jaén.

Útrera 29 de Mayo de 1887.—El Alférez Fiscal, Jerónimo Toledano.

Comandancia de la Guardia civil de Córdoba.

Núm. 824.

ANUNCIO

Desde el día 21 al 27, ambos inclusivos, de Junio próximo, se hallará en esta capital acompañado de la Junta de compra el Sr. Coronel, Subinspector del 14 Tercio, con objeto de adquirir 29 caballos para escuadrón y 14 para infantería.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Córdoba 24 de Mayo de 1887.—El primer Jefe, Manuel García Kaggen.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPIQIO)